cobren todas las rentas y servicios
reales con que se sirve a su mag.d
y el cobrar que an de tener en los po
sitos propios ad ritus y de mas
efetos con que se contribuye a su
mag.d y que cumplido el año las dhas
Just.as y Regim.tos tengan obligacion a
dar cuenta con pago dentro de quinze dias
como todo consta de dha Real pro
vision su fecha en madrid a trece
dias del mes de Junio de mil y seis.os y ochen
ta y siete firmada de diferentes Gr.s del
Real consejo de la camara = y vista
por este consejo la tomaron en sus
manos vesaron y pusieron sobre su
caveça y obedecieron con el acata
mto devido como a carta de su Rey
y señor natural y en su cumpli
mto mandaron se guarde cumpla
y execute como su mag.d lo man
da y que se aga notoria a las demas
personas que fuere necesario y que se
nombre un contador que tenga
obligacion a tener un libro de q.ta y ha
con donde se siente las librancas que
se despacharen para la paga de
dhos derechos y desde luego para que
tenga efeto lo suso dho nombraron
por contadores a los ess.nos deste
ayuntam.to para que tengan la dha
obligacion y que dha Real provision
se cosa con este acuerdo =
y prosiguiendo en este ayuntam.to digeron
que se reconosca todos los libros que